



EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 11/2023 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL CAPÍTULO 1 DE GASTOS DE PERSONAL

Expediente 7445/2023

El escaso número de efectivos de la Policía Local provocado por las jubilaciones y retraso en la incorporación de nuevos agentes y las situaciones de incapacidad temporal producidas a lo largo del año ha conllevado el aumento de los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual con el consiguiente incremento del complemento de productividad devengado por parte de los agentes en activo. Este incremento supera los créditos disponibles de la aplicación presupuestaria 132.150.00, debiendo, por tanto, aumentar la consignación de la misma. . Dado que cabe efectuar transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias incluidas en el Capítulo 1 de Gastos del Presupuesto vigente no comprometidas, teniendo en cuenta la Memoria y los Informes y Certificado de Intervención de fecha 14/12/2023 que constan en el Expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 11/2023 del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 de Gastos de Personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE ALTA
150.150.00	C. PRODUCTIVIDAD SERV. URBANISMO	90,71
231.130.00	RET. PERSONAL SERVICIOS SOCIALES	16.134,74
241.130.00	RET. DESARROLLO Y FORM	12.480,42
920.130.00	RET. P. LABORAL ADMON.GENERAL	5.539,77
920.150.00	C. PRODUCTIVIDAD ADMON. GRAL.	110,49
931.130.00	RET. LABORAL ADMÓN. ECONÓMICA	5.047,55
TOTAL		39.403,68

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
231.120.04	SUELDOS C2 SERVICIOS SOCIALES	5.111,51
231.121.00	COMP. DESTINO SERVICIOS SOCIALES	2.433,18
231.121.01	COMP. ESPECIFICO SERVICIOS SOCIALES	3.679,17





241.120.01	SUELDOS A2 DESARROLLO Y FORM.	5.539,56
241.120.06	TRIENIOS DESARROLLO Y FORM	1.474,19
241.121.00	COMP. DESTINO DESARROLLO Y FORM	1.857,46
241.121.01	COMP. ESPECIFICO DESARROLLO Y FORM	3.558,86
334.130.00	RET. LABORAL SERV. JUVENTUD	5.051,94
920.120.04	SUELDOS C2 ADMON. GENERAL	2.563,42
920.121.00	COMP. DESTINO ADMON. GENERAL	1.114,65
920.121.01	COMP. ESPECIFICO ADMON. GENERAL	1.972,19
931.120.04	SUELDOS C2 ADMON. ECONOMICA	1.844,26
931.120.06	TRIENIOS ADMON. ECONOMICA	447,72
931.121.00	COMP. DESTINO ADMON. ECONÓMICA	970,40
931.121.01	COMP. ESPECIFICO ADMON.ECONÓMICA	1.785,17
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		39.403,68

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

